



# MAPEO DE SERVICIOS Y RUTAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGTBI EN TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, CHOLOMA E INTIBUCÁ

Investigadora: Ph.D. Diana Flórez

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2020



Grupo Sociedad Civil



***Mapeo de servicios y rutas de asistencia y atención del desplazamiento forzado de las mujeres y población LGTBI en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma e Intibucá***

Investigadora: Ph.D. Diana Flórez

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2020



Se permite la reproducción total o parcial del texto, siempre y cuando sea citada la fuente.

Equipo Facilitador:  
Jessica Sánchez

Revisión:  
Jessica Sánchez  
Francis Paola Flores

Diseño, diagramación y portada: Karen Medina

Impresión: Alpha Print

Elaborado en noviembre de 2020.

Exención de responsabilidad:

«La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo de ACNUR. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de GSC y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de ACNUR».



## Agradecimientos:

Esta experiencia ha sido posible gracias a la facilitación del Grupo de Sociedad Civil. Se agradece a las lideresas de las asociaciones comunitarias de mujeres y de la comunidad LGTBI de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choloma, por sus aportes en el marco del trabajo realizado, para la construcción del presente informe sobre “Mapeo de servicios y rutas de asistencia y atención del desplazamiento forzado de las mujeres y población LGTBI”.

La realización, edición e impresión ha sido posible en el marco del Proyecto “Reducir las condiciones de vulnerabilidad de mujeres y comunidad LGTBI generando evidencias de la condición de violencias que sufren y que permitan acciones de fortalecimiento en organizaciones y de incidencia para la prevención de cualquier forma de violencia sexual y construcción de políticas públicas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma e Intibucá”, con el apoyo de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).



# Tabla de contenido

Introducción	08
1. Marco conceptual	09
2. Conceptos clave	10
3. Marco metodológico	13
4. Mapeo de servicios para la asistencia y atención del desplazamiento forzado	13
4.1. Organizaciones de sociedad civil nacionales	15
4.1.1. Asociación Calidad de Vida (ACV)	15
4.1.2. Asociación Colectivo Violeta	17
4.1.3. Asociación Cozumel Trans	18
4.1.4. Asociación LGTB Arcoíris de Honduras	19
4.1.5. Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)	20
4.1.6. Casa Alianza	21
4.1.7. Centro de Derechos de Mujeres (CDM)	22
4.1.8. Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H)	23
4.1.9. Pastoral de Movilidad Humana (PMH)	24
4.2. Organizaciones de sociedad civil locales	25
4.2.1. Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH)	25
4.2.2. Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arellano (MOMUCLA)	26
4.2.3. Organización Intibucana de las Mujeres las Hormigas	27
4.3. Entidades estatales nacionales y locales	28
4.3.1. Centro Ciudad Mujer	28
4.3.2. Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT)	29
4.3.3. Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH)	30
4.3.4. Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE)	31
4.3.5. Oficinas Municipales de la Mujer (OMM)	32
4.3.6. Dirección Policial de Investigaciones (DPI)	33
4.4. Organizaciones internacionales	34
4.4.1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	34
4.4.2. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)	35

4.4.3. Consejo Noruego para los Refugiados (NRC por sus siglas en inglés) _____	36
4.5.2. Médicos del Mundo (MDM) _____	37
4.5.3. Médicos sin Fronteras (MSF) _____	38
5. Rutas de atención y asistencia para el desplazamiento forzado _____	39
Conclusiones _____	41
Anexo 1 actores participantes _____	43
Anexo 2 acrónimos _____	44
Anexo 3 sobre la autora _____	45
Bibliografía _____	46



## Introducción

En los dos últimos años, el Grupo Sociedad Civil (GSC) ha realizado varias investigaciones sobre el desplazamiento forzado (DF) de mujeres y de población LGTBI en Honduras, evidenciando que estos son fenómenos crecientes y fuertemente asociados a la violencia basada en género (VBG)(2020; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018).<sup>1</sup> Como uno de los principales retos para mitigar los impactos del desplazamiento forzado en estas poblaciones, los mencionados estudios encontraron que las víctimas y las organizaciones acompañantes no contaban con información sobre los servicios y rutas de asistencia y atención existentes. En aras de contribuir a superar este vacío y haciendo eco a las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de la población desplazada en Honduras,<sup>2</sup> el GSC ha construido un Mapeo de servicios (MS) y de rutas de asistencia y atención (RAA) del desplazamiento forzado de mujeres y población LGTBI a nivel nacional y local (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma e Intibucá<sup>3</sup>) con el fin de que sirva de herramienta de orientación para estas poblaciones.

Antes de proseguir, es importante precisar que, si bien mejorar el acceso a la información de la población desplazada internamente (PDI) representa un avance para mejorar la respuesta al desplazamiento forzado, los mayores desafíos continúan estando en las profundas debilidades institucionales para el tratamiento de este fenómeno. Estas debilidades, que son consecuencia de los problemas estructurales del Estado de Honduras (centralización, corrupción, impunidad) y de la falta de una normativa en la materia,<sup>4</sup> han llevado a que las acciones para afrontar el desplazamiento forzado estén muy lejos de cumplir con los estándares internacionales, y aún de garantizar una atención diferenciada a poblaciones con necesidades de protección especiales (CONADEH, 2018, Chapter 7; ONU, 1998; ONU Relator Especial, 2016). Que la mayor parte de los componentes de asistencia y atención a la población desplazada internamente (PDI) sea liderada por actores internacionales y de sociedad civil; que persistan graves vacíos de protección en todas las fases del desplazamiento forzado (DF) (CIPPDV, ACNUR, & Secretaría de Derechos Humanos, 2019, Chapter 7; CONADEH, 2018; Cristosal, 2019; ONU Relator Especial, 2016); y que se carezca de líneas de atención diferenciadas para las mujeres y comunidad LGTBI víctimas del desplazamiento (Foro de Mujeres por

1 Estos hallazgos también fueron encontrados en investigaciones sobre el desplazamiento forzado a nivel nacional y regional (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018; Cristosal, 2019; Oxfam et al, 2019).

2 Después de su visita al país, el Relator instó al Estado y organizaciones atendiendo el desplazamiento forzado a organizar “una campaña nacional de información de la que dimanen orientaciones, principios jurídicos básicos e información sobre los servicios disponibles” (2016, para. 90).

3 Como lo han evidenciado diversos estudios, Intibucá, como departamento y municipio no es un municipio expulsor ni receptor de población desplazada (CIPPDV et al., 2019; Grupo Sociedad Civil, 2020). No obstante, se incluyen los actores trabajando en VCM y que eventualmente reciben casos de mujeres con necesidades de protección.

4 En marzo del 2019, la Comisión Interinstitucional para las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) entregó a varios congresistas el “Proyecto de ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas forzosamente” para ser presentado ante el Congreso Nacional, posteriormente (ACNUR, 2019). Más de 18 meses después y sin avances concretos, la Asociación de Jóvenes contra la Violencia (AJV) logró que dicho proyecto fuera presentado al Congreso y se está a la espera de su discusión y aprobación.

la Vida, 2019; Grupo Sociedad Civil, 2020; Oxfam et al, 2019) son ejemplos ilustrativos del largo camino que falta por recorrer para asegurar un abordaje integral a la población desplazada internamente (PDI).

Hechas estas precisiones, este documento se divide en seis secciones. Las Secciones uno, dos y tres (1, 2, 3) exponen las bases conceptuales y metodologías de este ejercicio. La sección cuatro (4) presenta el mapeo de servicios (MS), dividiéndolo por ámbitos de trabajo y tipo de actor. La sección cinco (5) hace una propuesta de las rutas de asistencia y atención (RAA) del desplazamiento forzado para mujeres y población LGTBI, advirtiendo que en la práctica se carece de una ruta institucional diferenciada para estas poblaciones. Finalmente, se presentan las conclusiones de este ejercicio y las recomendaciones para el uso de este instrumento.

## 1. Marco conceptual

El MS y la RAA constituyen dos instrumentos muy útiles que permiten identificar i) los actores clave y los servicios que estos prestan para mitigar los impactos de una situación; y ii) los pasos requeridos para que una persona pueda acceder a las medidas establecidas para lograr el restablecimiento de sus derechos. Ambos instrumentos son complementarios en la medida que buscan que la población de interés conozca los servicios a los que podrían acceder y entender cómo estos se coordinan para alcanzar un determinado objetivo. La población de interés se refiere en este informe a las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y comunidad LGTBI y a las directas víctimas del desplazamiento forzado. Los actores clave se entienden como aquellos organismos/entidades que tienen un rol específico y generan un impacto en el abordaje de una problemática (Jaramillo, 2017, p. 68). Los actores pueden ser públicos, de sociedad civil o internacionales.

El MS busca además de identificar las instituciones y organizaciones que intervienen en una situación, establecer sus niveles de coordinación y de convergencia en las acciones y medidas. Por su parte las RAA tienen como objetivo poder ordenar la gestión de atención integral en un territorio dado, garantizando que los diferentes actores trabajen de forma armonizada en el proceso de asistencia y atención a la población afectada. Así, en un escenario ideal, estos instrumentos permiten articular la prestación de servicios, creando canales de comunicación entre los diferentes actores y transformando la atención en un proceso continuo y con un enfoque integral.

No obstante, y como se expondrá más adelante, el proceso de construcción y los instrumentos finales de el MS y RAA del desplazamiento forzado para mujeres y comunidad LGTBI han tenido considerables limitaciones debido a la ausencia de una ruta institucional

para atender este fenómeno, tanto de manera general como desde un enfoque de género y diferencial. En consecuencia, este documento representa una primera aproximación y se espera que pueda ser complementado y actualizado en la medida que el Estado hondureño logre avanzar y establecer un marco legal para la prevención, asistencia y atención integral del desplazamiento forzado.

## 2. Conceptos clave

Se definen a continuación varios conceptos clave que se utilizan en este documento:

**Ayuda humanitaria (AH):** Es un derecho de la población desplazada internamente (PDI) destinado «a salvar sus vidas y aliviar su sufrimiento en momentos de crisis» (ACNUR, 2010, p. 527). La ayuda humanitaria (AH) busca garantizar que la PDI pueda acceder de forma oportuna a servicios básicos como alimentación, agua, atención médica y psicológica, alojamiento y transporte. En Honduras, la ayuda humanitaria se divide en dos:

- o *AH de urgencia:* Es aquella a que brinda durante las primeras dos semanas y puede darse o bien desde antes que la persona o familia se desplace (por ejemplo, apoyo para el transporte) o una vez el desplazamiento forzado se haya producido. Esta incluye alimentación, alojamiento temporal, vestuario, kits de higiene, documentación, y transporte.
- o *AH de emergencia (hasta tres meses):*<sup>5</sup> Este incluye apoyo para documentos de identificación, renta, transporte para buscar trabajo, así como acceso a salud física y psicológica.

**Comunidad LGTBI:** Está integrada por las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.

**Deportados:** Son aquellas personas que son regresadas a su país de origen como consecuencia de la decisión de un estado después de rechazar su admisión o de haberle terminado el permiso de permanecer en dicho estado (OIM, 2006, p. 16).

**Enfoque de género:** Este tiene como objetivo que, en el diseño de las políticas públicas, programas o cualquier actividad planificada se tenga en cuenta las diferencias que existen entre hombres y mujeres, sus interrelaciones, así como sus principales necesidades y particularidades.

---

<sup>5</sup> Este plazo se puede prorrogar por circunstancias excepcionales: por ejemplo, por un nuevo desplazamiento, por incremento de los riesgos o por el confinamiento del COVID-19.

**Enfoque diferencial:** Este enfoque permite identificar las particularidades de los diferentes grupos de población con el fin de establecer medidas de acuerdo con sus características y potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Esta visión permite que en el diseño de programas y políticas públicas se tengan en cuenta las necesidades y demandas especiales de las personas con características particulares por su edad, género, raza, etnia o situación de discapacidad.

**Hecho victimizante:** En el contexto hondureño están relacionados con “extorsiones, asesinatos, amenazas, lesiones, violencia sexual, acoso sexual, secuestro, desaparición forzada, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, discriminación, coacción, detenciones arbitrarias, despojo o usurpación de tierras y vivienda, el uso, vinculación y reclutamiento forzoso, crímenes de odio, entre otras que atenten contra la vida, libertad e integridad física y mental de las personas” (SEDH & CIPPDV, 2019, p. 6). Este listado no es exhaustivo, sino ilustrativo.

**Evacuación humanitaria:** Es una medida temporal y de último recurso implementada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y la Pastoral de Movilidad Humana (PMH) con el apoyo de otros países para brindar asistencia y protección personas con alto riesgo en todo su tránsito desde Honduras hasta México o Guatemala para que puedan cruzar de manera regular y segura las fronteras. Una vez la persona llega a este país, organizaciones de estos países brindan orientación legal y ayuda humanitaria a estas personas.

**Mecanismo de Protección en Tránsito (PTA por sus siglas en inglés)<sup>6</sup>:** Este mecanismo busca que personas en alto riesgo puedan tener acceso a un reasentamiento legal y seguro a través de un país de tránsito. Cuenta con enfoque de mujeres, niñas y niños. Los países que hacen parte del PTA son: Uruguay, Brasil, Estados Unidos y Australia.

**Migrante:** Se define como cualquier persona que “se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia” (OIM, n.d.).

**Personas desplazadas internas (PDI):** Se definen como “las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar, o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales provocadas o no por el ser humano, y que

---

<sup>6</sup> Este es coordinado en conjunto con OIM y ACNUR. Así mismo cuenta con la participación de la PMH y el Consejo Noruego para Refugiados (NRC por sus siglas en inglés).

no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida” (ONU, 1998, p. 6).

**Principios rectores del desplazamiento forzado:** Son un conjunto de principios establecidos en 1998 para proteger la población contra el desplazamiento, así como para su asistencia y protección durante el desplazamiento forzado, y para garantizar soluciones sostenibles después del mismo. Estos principios, basados en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho internacional humanitario, confieren a las autoridades la responsabilidad básica en la protección contra el desplazamiento forzado y de la población desplazada.

**Protección:** La protección generalmente se ha asociado con la dimensión de seguridad física y supervivencia de las personas, las organizaciones trabajando con población desplazada han adoptado un concepto más amplio y se refiere a «todas las actividades tendientes a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de la normativa pertinente (derechos humanos, derecho humanitario y derechos de los refugiados)» (IASC & ICRC, 2001). Así la protección implica garantizar toda la gama de derechos humanos, incluyendo los civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

**Refugiado:** Es aquel que «debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él».<sup>7</sup>

**Soluciones duraderas:** Es un derecho de la PDI y se logra cuando estas “dejan de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su desplazamiento y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin ser discriminados por esa condición” (ONU, 2010, pg. 8). Las soluciones duraderas pueden ser la reintegración sostenible (retorno), la integración local en los lugares de acogida o la integración sostenible en otra parte del país.

**Trata de personas:** Se entiende como «la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las

<sup>7</sup> Convención del Estatuto de los Refugiados 1951, art. 1.

prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos»<sup>8</sup>

**Violencia Basada en Género (VBG):** «Constituye todas las acciones que producen daño o sufrimiento y que basa en las diferencias de poder entre hombres y mujeres, y se fundamenta en los roles, estereotipos y creencias que desvalorizan lo femenino, etc. Estas violencias evidencian la desigualdad, discriminación e inequidad, y muchas veces se profundizan por condiciones de clase, etnia, orientación sexual, nacionalidad, o edad» (UNFPA-CERF, 2019, p. 9).

**Violencia Contra la Mujer (VCM):** Se entiende como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.<sup>9</sup>

### 3. Marco metodológico

Para realizar el MR y la RAA sobre desplazamiento forzado para las mujeres y población LGTBI en Honduras se usó una metodología cualitativa que implicó los siguientes pasos:

- a. *Análisis del contexto:* A través de la revisión de los principales informes sobre desplazamiento forzado, se elaboró un listado provisional de aquellos actores que tienen un rol en abordar las consecuencias del desplazamiento forzado.
- b. *Definición del listado y clasificación de los actores sociales:* Una vez se tuvo un listado provisional de actores y servicios, se procedió a clasificarlos de acuerdo con el sector (institucional, cooperación internacional sociedad civil) y a la jurisdicción (nacional o local). De igual forma, para el mapa de servicios se identificó cuál sería la información esencial de utilizada para la población de interés.
- c. *Recopilación de información:* A través de entrevistas, grupos focales (Anexo 1) y la revisión de documentos oficiales, normativas, informes y páginas web se identificaron los principales elementos de los actores clave, sus servicios y niveles de articulación con otras organizaciones/entidades, así como su rol en la ruta de atención del desplazamiento forzado.

### 4. Mapeo de servicios para la asistencia y atención del desplazamiento forzado

Esta sección presenta los servicios ofrecidos por una variedad de actores en las fases de asistencia y atención del desplazamiento forzado de mujeres y población LGTBI.<sup>10</sup> Se ha organizado la información de acuerdo con su cobertura y al tipo de actor, respondiendo

8. Artículo Nro.3, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

9. Art. 1. Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

10. Sin desconocer que existen una limitada serie de acciones y servicios para la prevención del DF ((CONADEH, 2018, pp. 74–76), este documento se enfoca en las fases de asistencia y atención del DF.

a las siguientes preguntas: ¿Quiénes prestan el servicio?; ¿Cuál es su especialidad?; ¿Cuál es su cobertura geográfica?; ¿Quiénes pueden acceder a sus servicios?; ¿Qué servicios ofrecen? y ¿Dónde pueden ser contactados?

Se exponen a continuación algunas aclaraciones para entender el alcance del mapa de servicios del desplazamiento forzado que se contempla en este documento:

- a. Se incluyen actores de diferente tipo que prestan un servicio a las víctimas del desplazamiento forzado. No obstante, es importante anotar que, de acuerdo con los principios internacionales, son los Estados los que tienen «la obligación y la responsabilidad primaria de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción» (ONU, 1998, pg. 6). Los organismos intergubernamentales y no-gubernamentales tienen un rol complementario en las medidas para enfrentar los efectos del desplazamiento forzado.
- b. Con algunas excepciones, los actores clave atendiendo directamente el desplazamiento forzado tienen un débil enfoque de género y diferencial para atender a poblaciones y grupos considerados con especiales necesidades de protección. Así, a pesar de que hubo un consenso general en las entrevistas sobre la necesidad de contar con una respuesta diferenciada para las mujeres y la comunidad LGTBI víctimas del desplazamiento forzado de acuerdo con los estándares internacionales, las líneas específicas para abordar sus demandas y necesidades de protección especiales son más la excepción que la regla.<sup>11</sup>
- c. Se identificaron varios actores que, aunque sin tener en sus mandatos o funciones la atención al desplazamiento forzado, prestan servicios clave a las víctimas de ese fenómeno por la intersección existente entre el desplazamiento forzado y diferentes VBG (trata de personas, VCM, violencia sexual, etc.). Estos servicios van desde la remisión de casos hasta asistencia humanitaria, la atención y la posibilidad de tener acceso a programas de formación y proyectos productivos.
- d. El MS no incluye los siguientes actores:
  - i) La Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) y la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (DIPPDIV). Respecto a la primera, al ser una entidad rectora de política pública del DF y articuladora de la oferta para atender este fenómeno, esta no cuenta con

---

<sup>11</sup> Médicos del Mundo cuenta con un enfoque diferenciado para la atención médica y psicológica para la población con necesidades de protección. Así mismo, la CIPPDV et al., con el apoyo de Médicos del Mundo y NRC, han diseñado un documento con los criterios de atención diferenciada a personas con necesidades especiales de protección, como las mujeres y la población LGTBI (2019). No obstante, en el trabajo de consulta con los actores que atienden el desplazamiento forzado, la mayoría no mencionó la aplicación de dichos criterios.

servicios directos para los desplazados (Poder Ejecutivo, Honduras, 2013). En relación con la segunda, si bien, dentro de sus funciones se encuentra el brindar asistencia a la población desplazada internamente en coordinación con otras entidades (Poder Ejecutivo, Honduras, 2017, pg. 98), la DIPPDIV no tiene actualmente una oferta directa para esta población.<sup>12</sup>

- ii) Las entidades u organizaciones que intervienen generalmente por la mediación de otros actores institucionales o de sociedad civil/cooperación y no por el requerimiento directo de las víctimas del desplazamiento forzado (por ejemplo, ONU Mujeres, la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS), Secretaría de Educación, Registro Nacional de las Personas).
  - iii) Las estructuras comunitarias que tienen un papel decisivo en la identificación y remisión de casos de desplazamiento forzado. Debido a que su visibilidad podría generarles adicionales riesgos tanto a sus miembros como a las mismas víctimas no han sido incluidas en este mapeo.
- e. Aunque la mayoría de los actores que se relacionan en este ejercicio de mapeo tienen una oferta de servicios más amplia (incidencia, cabildeo, formación), el mapa de servicios solo incluye aquellas dependencias y servicios que guardan una relación más estrecha con la asistencia y atención del desplazamiento (de forma directa o indirecta).

#### 4.1. Organizaciones de sociedad civil nacionales

##### 4.1.1. Asociación Calidad de Vida (ACV)



<p>¿Quiénes son?</p>	<p>Organización de mujeres creada desde 1996 con el objetivo de proteger la vida de las mujeres víctimas de diferentes violencias, definiendo o haciendo real un plan de vida libre de estas. La ACV presta particularmente una atención integral a las mujeres víctimas de violencia doméstica o de trata de personas.</p>
----------------------	---

<sup>12</sup> La DIPPDIV, en coordinación con la Cancillería, está adelantando actualmente un proyecto piloto: Mecanismo de Atención Humanitaria de Emergencia (MAHE). Este está dirigido a brindar asistencia humanitaria y atención a la población migrante retornada con necesidades de protección que llegan a los centros de migrantes. Se espera que esta experiencia pueda ser expandida y replicada con la PDI en el futuro (Grupo Focal con la Secretaría de Derechos Humanos, 2020).

Ámbito de trabajo	Violencia contra la Mujer. Violencia doméstica.
Cobertura geográfica	Trabajan principalmente en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. No obstante, reciben casos de todo el país.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Mujeres víctimas de violencia doméstica, que incluyen aquellas que deben huir para salvaguardar sus vidas o las de sus hijos. No obstante, si el desplazamiento forzado está vinculado a causas diferentes (criminalidad, extorsión), estos casos son remitidos a organizaciones internacionales (NRC, ACNUR, CICR) o instituciones responsables (CONADEH, Ministerio Público).
¿Cómo llegan los casos?	Directamente a través del equipo o trabajo en diferentes zonas del país. A través de organizaciones nacionales o internacionales (Pastoral de Movilidad Humana, NRC) o instituciones (Ciudad Mujer, CONADEH, Ministerio Público, Oficina Municipales de las Mujeres, DPI), centros de salud.
¿Qué servicios ofrecen?	Los servicios pueden ser externos (la mujer no requiere refugio) o internos (la mujer y sus hijos/hijas requieren refugio). Los servicios prestados son los siguientes: Apoyo psicológico. Acompañamiento legal: Se realiza el apoyo legal a la mujer víctima desde la denuncia hasta el proceso judicial. Si bien, no en todos los casos, la representación legal por parte de ACV es posible, se realiza el acompañamiento del caso (preparación del caso, interlocución ante autoridades responsables). Los hijos/hijas además de contar con apoyo psicológico, también cuentan con reforzamiento escolar. Refugio en las casas refugio ubicadas en varias zonas del país (Tegucigalpa, Santa Rosa de Copán, La Ceiba, San Pedro Sula, La Esperanza, Choluteca y Puerto Cortés).
Datos de contacto	<i><u>Dirección:</u></i> Barrio San Felipe, costado oeste de Asilo de Ancianos, frente a Repostería El Hogar, Tegucigalpa. <i><u>Email:</u></i> calidaddevidahond@yahoo.com  <i><u>Líneas nacionales</u></i> Ayuda psicológica: 89412610 – 89412552 Asesoría legal: 89412667

#### 4.1.2. Asociación Colectivo Violeta



¿Quiénes son?	Es una asociación que surgió en 1995 con el fin de lograr el goce de una vida integral en la población LGTBI hondureña y la promoción y defensa de los derechos humanos, la igualdad y la eliminación de la discriminación y violencia contra la población LGTBI.
Ámbito de trabajo	Violencia contra la población LGTBI. Prevención del VIH/SIDA.
Cobertura geográfica	Nacional
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Población LGTBI
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas.
¿Qué servicios ofrecen?	Prestan servicios de salud integral y prevención del VIH/SIDA. Ofrecen asesoría integral sobre casos de violaciones de derechos humanos por orientación sexual o identidad de género a la población de interés. Esto incluye recibir los casos y dar orientación legal, acompañamiento y seguimiento a la denuncia.
Datos de contacto	<i><u>Dirección:</u></i> Barrio La Ronda, Avenida Máximo Jerez, casa Nro. 1332, contiguo a sala de belleza Gladis, Frente al parque Finlay, Tegucigalpa. <i><u>Tel:</u></i> 2237-4905/2220-5045 <i><u>Email:</u></i> colectivo_violeta@yahoo.com

### 4.1.3. Asociación Cozumel Trans



¿Quiénes son?	Es una asociación conformada por personas travestis, transgénero y transexuales de Honduras, para mejorar las condiciones de vida de dicha población en la promoción y defensa de sus derechos humanos.
Ámbito de trabajo	Diversidad sexual. Población travesti, transgénero y transexuales.
Cobertura geográfica	Nacional
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Personas travestis, transgénero y transexuales.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas.
¿Qué servicios ofrecen?	Dar orientación a la población de interés sobre sus derechos y casos de violaciones a sus derechos. Dar seguimiento a los crímenes por orientación sexual e identidad de género. Remitir los casos de desplazamiento forzado a las organizaciones humanitarias y entidades responsables para protección y ayuda humanitaria.
Datos de contacto	<i>Dirección:</i> Barrio abajo, esquina opuesta al Teatro Nacional Manuel Bonilla, Avenida Miguel Paz Barahona frente al Distrito Policial Nro. 1, Tegucigalpa  <i>Tel:</i> 2222-3864 <i>Email:</i> acozumeltrans@gmail.com

#### 4.1.4 Asociación LGTB Arcoíris de Honduras



¿Quiénes son?	Es una organización que surge en el 2003 con el fin compromiso de empoderar e informar a la comunidad LGTB de Honduras sobre salud integral y la defensa y promoción de sus derechos humanos, principalmente la diversidad sexual.
Ámbito de trabajo	Población LGTB
Cobertura geográfica	Nacional
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Lesbianas, gays, trans y bisexuales.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas.
¿Qué servicios ofrecen?	Asesoría y acampamiento legal para casos de violaciones de derechos humanos de la población de interés. Brindar ayuda humanitaria a la población de interés o referenciar los casos a organismos. Remitir casos de desplazamiento forzado a organizaciones humanitarias que requieran protección y asistencia humanitaria. Realizar incidencia política para la defensa de los derechos de la población LGTB.
Datos de contacto	<i>Dirección:</i> Barrio Concepción, tercera avenida 10 y 11 calle, casa Nro. 1410, Comayagüela  <i>Tel:</i> 22226181/22226182 <i>Cel:</i> 33217070/89295353 <i>Email:</i> <a href="mailto:arcoirisghn@yahoo.com">arcoirisghn@yahoo.com</a> <a href="mailto:arcoiris_licofhn@hotmail.com">arcoiris_licofhn@hotmail.com</a>

#### 4.1.5 Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)



¿Quiénes son?	La ASJ es una organización no gubernamental cristiana nacida en 1998 con el objetivo de contribuir en la transformación de las complejas realidades que caracterizan a Honduras: la violencia, la corrupción y la pobreza.
Ámbito de trabajo	Violencia en general
Cobertura geográfica	Barrios urbano-marginales en Tegucigalpa, Comayagüela y Olancho.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Se enfocan principalmente en NNA víctimas de diversas violencias, entre estas: violencia intrafamiliar, doméstica y patrimonial; y abuso sexual. Así mismo víctimas de crímenes comunes.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente a través de los consultorios en las diferentes colonias.
¿Qué servicios ofrecen?	La ASJ brinda servicios de consejería psicológica cristiana y apoyo jurídico a población vulnerable y víctimas de violencia, entre estas a niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de abuso sexual y mujeres víctimas de violencia doméstica y patrimonial. Cuentan con cuatro consultorios ubicados en las Colonias de Flor del Campo, Villanueva y Nueva Suyapa.
Datos de contacto	<p><i>Dirección:</i> Residencial Villa Universitaria, calle principal, contiguo a la Escuela Nacional de Música, Tegucigalpa.</p> <p><i>Tel:</i> 22352291-22573287</p> <p><i>Email:</i> <a href="mailto:info@asjhonduras.com">info@asjhonduras.com</a></p>

### 4.1.6 Casa Alianza



¿Quiénes son?	Organización no gubernamental, humanitaria y laica que aboga por la defensa y la protección de los derechos de la niñez.
Ámbito de trabajo	Migración y desplazamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. Violación sexual. Reclutamiento de NNA.
Cobertura geográfica	Nacional. Tiene oficinas en Tegucigalpa y San Pedro Sula.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad (abandono, trata, violencia sexual, desplazamiento forzado).
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas o sus familias. Autoridades judiciales.
Servicios	Brindar orientación sicosocial, legal y médica a NNA afectados por diferentes tipos de violencia. Cuenta con un programa integral residencial para la población de interés que incluye: albergue, vestuario, alimentación, atención médica y psicológica, educación formal y vocacional y atenciones médicas y psicológicas. En caso de que se requiera, brindar alojamiento. Brinda asistencia para la reinserción social a nivel familiar y comunitario.
Datos de contacto	Tegucigalpa <i>Dirección:</i> Calle Morelos, Avenida Cervantes, Frente a Óptica Matamoros. <i>Teléfono:</i> 22373623-22373556-22371494 <i>Email:</i> <a href="mailto:contacto@casa-alianza.org.hn">contacto@casa-alianza.org.hn</a>  <a href="mailto:rcoello@casa-alianza.org.hn">rcoello@casa-alianza.org.hn</a> <a href="mailto:ruelas@casa-alianza.org.hn">ruelas@casa-alianza.org.hn</a>  San Pedro Sula <i>Dirección:</i> Barrio El Centro, 3 avenida, 2 Calle N.E. <i>Tel:</i> 9456-1199 <i>Email:</i> <a href="mailto:frontera@casa-alianza.org.hn">frontera@casa-alianza.org.hn</a>

#### 4.1.7 Centro de Derechos de Mujeres (CDM)



¿Quiénes son?	El CDM es una organización feminista, autónoma, crítica y propositiva que lucha por el fortalecimiento de la autonomía, el ejercicio y el goce de los derechos, la ciudadanía, la igualdad y la justicia de género para las mujeres.
Ámbito de trabajo	Violencia contra las mujeres. Violencia doméstica.
Cobertura geográfica	Tegucigalpa, San Pedro Sula, Tocoa, El Progreso, Choluteca y La Paz. Reciben casos de todo el país.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Mujeres víctimas de diferentes violencias, particularmente violencia doméstica. Mujeres trabajadoras de maquila.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. Por remisión de líderes/lideresas o de otras organizaciones de sociedad civil.
¿Qué servicios ofrecen?	Asesoría jurídica y representación legal a las mujeres en casos donde estén involucrados sus derechos (civil, administrativa, penal). Apoyar procesos de iniciativas económicas de mujeres.
Datos de contacto	<p><i>Dirección:</i> Calle Lara Nro. 834, Tegucigalpa</p> <p><i>Tel:</i> 22210459-22210657</p> <p><i>Líneas habilitadas en COVID:</i> 33725372-33461931-33978290</p> <p><i>Email:</i> <a href="mailto:cdm@cablecolor.hn">cdm@cablecolor.hn</a></p>

13 Este tiene cobertura en El Triunfo y Yusguare del departamento de Choluteca.

#### 4.1.8 Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H)



¿Quiénes son?	Organización feminista fundada en 1986 con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las mujeres y a la prevención y atención de las VCM. Tienen un amplio y reconocido trabajo en el departamento de Intibucá con las mujeres indígenas lencas.
Ámbito de trabajo	Violencia contra la mujeres. Mujeres indígenas.
Cobertura geográfica	Francisco Morazán, departamento de Intibucá.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Mujeres víctimas de violencia contra las mujeres.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. Lideresas comunitarias. Organizaciones de sociedad civil.
¿Qué servicios ofrecen?	A través de las promotoras legales, se acompañan a las mujeres en los procesos judiciales por violencia contra la mujer. Apoyar a las mujeres que requieran refugio mediante la remisión a las casas de refugio.
Datos de contacto	<i>Dirección:</i> Colonia Rubén Darío, 1ra. Avenida, Calle Palermo, Tegucigalpa  <i>Tel:</i> 22398979-22398968 <i>Email:</i> <a href="mailto:cemh@cemh.org.hn">cemh@cemh.org.hn</a>

14 Las promotoras legales son mujeres capacitadas para brindar los primeros auxilios emocionales y legales a las mujeres sobrevivientes de diversas violencias. así mismo, cuando lo requiera la víctima, la promotora realiza el acompañamiento para la interposición de la denuncia (CEM-H, 2017, p. 22).

## 4.1.9 Pastoral de Movilidad Humana (PMH)



¿Quiénes son?	Es una organización sin fines de lucro de la Iglesia Católica que desde hace más de 30 años trabaja por la garantía de los derechos de los migrantes y sus familias en Honduras y en la ruta migratoria. Desde el 2014, la PMH está trabajando específicamente en la asistencia del desplazamiento forzado.
Ámbito de trabajo	Migración Desplazamiento forzado
Cobertura geográfica	Nacional
¿Cómo pueden recibir estos servicios?	Población migrante y deportada. Población desplazada internamente.
¿Cómo llegan los casos?	A través de los agentes pastorales de las iglesias. Directamente por las víctimas. Organizaciones internacionales (ACNUR, CICR, NRC).
¿Qué servicios ofrecen?	Brindar atención solidaria a la población de interés. Esto incluye asistencia psicológica, evaluación de los riesgos, y definición (junto con las personas con necesidades de protección) de la ruta a seguir. Esta puede ser: reubicación dentro del país; evacuación humanitaria o remisión de caso a Traslado por Motivos de Protección (PTA). Desarrollar programas de formación profesional con personas retornadas y sus familias, así como apoyo para proyectos de generación de ingresos.
Datos de contacto	<i><u>Dirección:</u></i> Conferencia episcopal de Honduras, anillo periférico, al lado de represa Los Laureles. <i><u>Tel:</u></i> 96177728

## 4.2. Organizaciones de sociedad civil locales

### 4.2.1. Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH)



¿Quiénes son?	Organización con más de 27 años de experiencia en la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de las obreras de maquilas.
Ámbito de trabajo	Violencia contra la mujer. Derechos laborales mujer.
Cobertura geográfica	Municipios de Valle Sula (San Pedro Sula, Choloma, El Progreso, Puerto Cortés, Villanueva).
¿Cómo pueden recibir estos servicios?	Mujeres víctimas de diferentes tipos de violencia. Mujeres trabajadoras de maquilas.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. Por remisión de otras organizaciones de mujeres y lideresas comunitarias.
Servicios	Asesoría y acompañamiento legal. Apoyo emocional colectivo y asesoría médica. Apoyar los procesos de negociación entre las trabajadoras y las empresas de maquila.
Datos de contacto	<i>Tej:</i> 94771052-96202032 <i>Email:</i> <a href="mailto:mujeresfem@codemuh.hn">mujeresfem@codemuh.hn</a>

#### 4.2.2. Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arellano (MOMUCLA)



¿Quiénes son?	Organización que trabaja por la defensa de los derechos de las mujeres, buscando lograr la igualdad de oportunidades y el acceso de estas a la justicia y a sus derechos fundamentales.
Ámbito de trabajo	Violencia contra las mujeres. Violencia doméstica.
Cobertura geográfica	Choloma
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Mujeres víctimas
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. A través de remisiones de lideresas/líderes comunitarios y organizaciones socias.
Servicios	Brindar asesoría legal y psicológica a mujeres víctimas de violencia, particularmente víctimas de violencia doméstica.
<i>Datos de contacto</i>	<i>Tel:</i> 99883827 <i>Email:</i> <a href="mailto:momuclaahn@hotmail.com">momuclaahn@hotmail.com</a>

### 4.2.3. Organización Intibucana de las Mujeres Las Hormigas



<p>¿Quiénes son?</p>	<p>Organización de mujeres creada en el 2001 para defender los derechos de las mujeres indígenas pertenecientes al pueblo lenca mediante la promoción de acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que faciliten el acceso de las mujeres a sus derechos fundamentales (salud, educación, alimentación, trabajo).</p>
<p>Ámbito de trabajo</p>	<p>Violencia contra las mujeres. Mujeres indígenas.</p>
<p>Cobertura geográfica</p>	<p>Departamento de Intibucá.</p>
<p>¿Quiénes pueden recibir estos servicios?</p>	<p>Mujeres indígenas.</p>
<p>¿Cómo llegan los casos?</p>	<p>Directamente por las mujeres. A través de otras organizaciones o lideresas comunitarias.</p>
<p>¿Qué servicios presta?</p>	<p>Se cuenta con un consultorio jurídico en donde se da apoyo legal a las mujeres de escasos recursos en procesos de demandas por VCM, incluyendo la violencia patrimonial. Apoyo para mujeres víctimas de violencia y remisión de casos a entidades responsables.</p>
<p>Datos de contacto</p>	<p><i>Dirección:</i> Colonia Bella Vista, 5ta Calle, Intibucá, Honduras. <i>Tel:</i> 2783-3947- 8785-3986 <i>Email:</i> <a href="mailto:info@hormigas.org">info@hormigas.org</a></p>

### 4.3. Entidades estatales nacionales y locales

#### 4.3.1. Centro Ciudad Mujer



¿Quiénes son?	Son espacios físicos de articulación que ofrecen diferentes servicios a las mujeres en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia, prevención y atención del embarazo en adolescentes, salud sexual y reproductiva y, la educación colectiva.
Ámbito de trabajo	Violencia contra la mujer.
Cobertura Geográfica	Nacional
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Mujeres víctimas de diferentes violencias.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. Remisión de otras entidades u organizaciones.
¿Qué servicios ofrecen?	Recepción de denuncias por violencia y realización de evaluaciones medicolegales. Brindar asesoría legal y psicológica a mujeres víctimas de diferentes tipos de violencia. Apoyar procesos de reinserción laboral y de generación de ingresos. Apoyar la gestión de documentos de identidad. Remisión de casos (por ejemplo, Casa Refugio).
Datos de contacto	<p><b>Línea nacional:</b> 9999-3298 Tegucigalpa <b>Dirección:</b> Colonia Kennedy, 2da. entrada, 1 cuadra antes del Estadio Emilio Larach. <b>Tel:</b> 22398957</p> <p>San Pedro Sula <b>Dirección:</b> Col. Municipal, sector Calpules, al este de la Ciudad de San Pedro Sula, contiguo a la Escuela Froylán Turcios. <b>Tel:</b> 96123485 <b>Email:</b> <a href="mailto:info@ciudadmujer.gob.hn">info@ciudadmujer.gob.hn</a></p> <p>Choloma: <b>Dirección:</b> Colonia Valle de Sula 3, Sector López Arellano, atrás de la colonia Las Colinas. Choloma, Cortés. <b>Tel:</b> 97396698 <b>Email:</b> <a href="mailto:centrocholoma@ciudadmujer.gob.hn">centrocholoma@ciudadmujer.gob.hn</a></p>

### 4.3.2 Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT)



<p>¿Quiénes son?</p>	<p>Entidad creada en el 2012 con el objetivo de promover, evaluar y monitorear las acciones encaminadas a la prevención y persecución de la trata de personas, así como la atención y protección a víctimas a nivel nacional. Está integrada por 33 entidades gubernamentales y no gubernamentales.</p>
<p>Ámbito de trabajo</p>	<p>Trata de personas.</p>
<p>Cobertura geográfica</p>	<p>Nacional (cuenta con comités locales).</p>
<p>¿Quiénes pueden recibir estos servicios?</p>	<p>Víctimas de trata de personas: mujeres, NNA, población LGTBI.</p>
<p>¿Cómo llegan los casos?</p>	<p>Directamente por las víctimas. Remisión de otras entidades u organizaciones no gubernamentales.</p>
<p>¿Qué servicios ofrece?</p>	<p>Brinda atención legal y psicológica a las víctimas. Brinda asistencia humanitaria a las víctimas (alojamiento, vestuario, transporte, alimentación) en coordinación con otras entidades y organismos no gubernamentales. Apoyo en materia de rehabilitación, desarrollo profesional y educación. Apoyo para la expedición de documentos de identidad.</p>
<p>Datos de contacto</p>	<p><b><i>Dirección:</i></b> Edificio Plaza Azul, quinto nivel, cubículo 55 y 56, Col. Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa.  <b><i>Tel:</i></b> 22355170 <b><i>Email:</i></b> <a href="mailto:cicesct@cicesct.gob.hn">cicesct@cicesct.gob.hn</a></p>

### 4.3.3 Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH)



<p>¿Quiénes son?</p>	<p>Es una entidad estatal encargada de garantizar el respeto y promoción de la dignidad humana de todas las personas y migrantes”. Desde el 2016, el CONADEH cuenta con la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno y, además cuenta varias defensorías que apoyan las denuncias que hacen las mujeres y la población LGTBI (Defensoría Nacional de la Mujer y Defensoría Nacional de la Diversidad Sexual).</p>
<p>Ámbito de trabajo</p>	<p>Violaciones de derechos humanos.</p>
<p>Cobertura geográfica</p>	<p>Cuenta con 19 oficinas regionales, entre estas: Oficina Central (Tegucigalpa); Delegación Regional Norte (San Pedro Sula) y Delegación Departamental de Intibucá (La Esperanza).</p>
<p>¿Quiénes pueden recibir estos servicios?</p>	<p>Personas víctimas de vulneración de sus derechos fundamentales.</p>
<p>¿Cómo llegan los casos?</p>	<p>El CONADEH puede actuar de oficio o petición de parte en casos originados de acciones u omisiones que conlleven a una vulneración de los derechos fundamentales de las personas por parte de funcionarios del Estado.</p>
<p>¿Qué servicios ofrecen?</p>	<p>Recibir las denuncias por violaciones de derechos humanos, entre estas por VCM, desplazamiento forzado y por inacción/acción de autoridades frente a estas. Realizar las investigaciones y acciones necesarias para esclarecer los hechos violatorios de los derechos humanos. Emitir constancias sobre las quejas relativas a las vulneraciones al derecho de la seguridad personal y que son usadas para movilizarse al interior o fuera del país, y para la búsqueda de mecanismos de protección internacional.</p>
<p>Datos de contacto</p>	<p><b><u>Línea de atención rápida:</u></b> 132 <b><u>Dirección:</u></b> Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Contiguo a Banco Lafise (oficina central, Tegucigalpa). <b><u>Tel.</u></b>(oficina central): 22310204-22310882 <b><u>Email:</u></b> <a href="mailto:central@conadeh.hn">central@conadeh.hn</a></p>

### 4.3.4. Módulo de Atención Integral Especializada (MAIE)



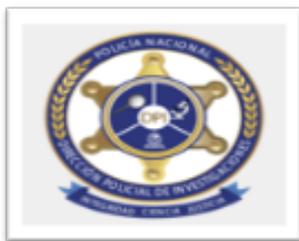
¿Quiénes son?	Es una dependencia del Ministerio Público que surgió desde el 2015 en varias zonas del país, con el fin de brindar una atención especializada a población con mayores grados de vulnerabilidad.
Ámbito de trabajo	Atención especializada a población con mayores grados de vulnerabilidad.
Cobertura geográfica	Cuenta con 23 oficinas a nivel nacional, entre algunas de estas están: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Paz y La Esperanza.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Víctimas de diferentes tipos de violencia, incluyendo la violencia producto de la criminalidad, doméstica e intrafamiliar.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por la víctima o representantes de las víctimas. Conocimiento de oficio de crímenes contra estas poblaciones.
¿Qué servicios ofrecen?	Recibir las denuncias por diversos tipos de violencia, imponer las medidas de seguridad correspondientes y remitir casos a la fiscalía competente/juzgados de violencia doméstica. Realizar acompañamiento y evaluaciones psicológicas y médicas a las víctimas. Apoyar legalmente a las víctimas desde la denuncia y el proceso legal. Realizar análisis de riesgos de las víctimas para diseño e implementación de planes de seguridad. Apoyo para el traslado de las mujeres a casas refugio cuando se requiera su protección.
Datos de contacto	Tegucigalpa: <i>Dirección:</i> Edificio Lomas del Guijarro Tel: 22213534 DPI Kennedy <i>Tel:</i> 22400401 - 99685834  San Pedro Sula <i>Dirección:</i> Barrio La Puerta, edificio Ministerio Público <i>Tel:</i> 25580119 -25563600, Ext 05  Choloma <i>Dirección:</i> Ciudad Mujer, colonia Valle de Sula 3, sector López Arrellano <i>Tel:</i> 97396698  La Esperanza (Intibucá) <i>Tel:</i> 27830600

### 4.3.5. Oficinas Municipales de la Mujer (OMM)



¿Quiénes son?	Las OMM son entes adscritos a los municipios y están integrados por diferentes instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociedad civil representadas en el espacio local, con el fin de desarrollar las acciones para contribuir al ejercicio real de los derechos humanos de las mujeres en los diferentes municipios.
Ámbito de trabajo	En el país han sido creadas 140 OMM. Dentro de estas se encuentran: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Intibucá y Choloma.
Cobertura geográfica	Cuenta con 23 oficinas a nivel nacional, entre estas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Paz y La Esperanza.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Mujeres víctimas de diversos tipos violencia. NNA Víctimas de trata.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por la víctima o por alertas de actores comunitarios o sociales. Organizaciones de mujeres.
Remisión de casos	Cuando se conozcan casos de VCM, las OMM remiten los casos al Ministerio Público, juzgados de paz o a la DPI. Para atención médica en casos de violencia sexual, la OMM remite los casos a Médicos sin Fronteras. Para casos graves de mujeres víctimas que requieran refugio se remiten los casos a la Asociación Calidad de Vida.
¿Qué servicios ofrecen?	Brindar información permanente a las mujeres sobre sus derechos, servicios existentes en distintas instituciones. Canalizar las denuncias de VCM a las instituciones correspondientes. Acompañamiento a las mujeres y dar seguimiento a los procesos de presentación de denuncias por diversos tipos de violencia (doméstica, patrimonial). Brindar apoyo psicológico individual y colectivo.
Datos de contacto	San Pedro Sula: <i>Dirección:</i> 7 avenida entre 9 y 10 calle noroeste, San Pedro Sula, 21102  Choloma: <i>Dirección:</i> Bo. El Centro, 1° calle, contiguo a la Policía Nacional <i>Tel:</i> 2626 7535- 22692010 <i>Email:</i> <a href="mailto:dominguez.belinda@yahoo.com">dominguez.belinda@yahoo.com</a>  Intibucá <i>Tel:</i> 96023438 <i>Email:</i> <a href="mailto:mujerintibuca@gmail.com">mujerintibuca@gmail.com</a>

### 4.3.6. Dirección Policial de Investigaciones (DPI)



¿Quiénes son?	Es el órgano encargado de constatar la existencia del hecho punible, identificar a víctimas y responsables, así como determinar el grado de participación y responsabilidad de estos. La DPI actúa en coordinación con otros entes y bajo la orientación jurídica del Ministerio Público.
Ámbito de trabajo	Investigación Criminal. Cobertura geográfica. Nacional. Tiene oficinas en varias ciudades entre estas: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Esperanza.
Cobertura geográfica	Cuenta con 23 oficinas a nivel nacional, entre estas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Paz y La Esperanza.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Víctimas de violencia.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. De oficio.
¿Qué servicios ofrecen?	Recibir las denuncias y realizar las investigaciones de los hechos. Imponer las medidas de seguridad. Capturar al agresor cuando se cometen otros delitos o cuando el delito es cometido in fraganti. Remitir los casos a entidades responsables para evaluaciones médicas o a la casa refugio (cuando la víctima es mujer y requiere refugio).
Datos de contacto	Tegucigalpa: <u>Dirección:</u> Primera entrada, colonia Kennedy, Boulevard Centro América, Tegucigalpa. <u>Tel:</u> 22400400 – 99685834  San Pedro Sula <u>Dirección:</u> Salida a la Lima, colonia Calpules, frente a la colonia Rivera Hernández. <u>Tel:</u> 22361200; ext. 3011 Línea nacional: 911

## 4.4. Organizaciones internacionales

### 4.4.1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)



¿Quiénes son?	Es una agencia de Naciones Unidas encargada de asistir y proteger a la población refugiada y a la población desplazada internamente. Esto implica asegurar y garantizar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de la población con necesidades de protección. ACNUR ha estado en Honduras desde el 2014.
Ámbito de trabajo	Desplazamiento Forzado Derecho de refugio Protección
Cobertura geográfica	Nacional
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Población desplazada internamente. Deportados con necesidades de protección. Solicitantes de asilo y refugiados.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. A través de organismos no gubernamentales y estatales.
¿Qué servicios ofrecen?	A través de sus socios, brinda asistencia humanitaria a las personas con necesidades de protección. Recibe y evalúa las solicitudes de personas y familias para para acceso a mecanismos de protección internacional: PTA o evacuaciones humanitarias. Implementa programas comunitarios para prevenir el desplazamiento forzado.
Datos de contacto	Tegucigalpa: <i>Dirección:</i> Edificio Metrópolis, torre 2, piiso 3 y 18. <i>Tel:</i> 33145921 -88145837-33148610 <i>Email:</i> <a href="mailto:hontelasistencia@unhcr.org">hontelasistencia@unhcr.org</a>  San Pedro Sula: <i>Dirección:</i> Edificio Yude Canahuati, Ave. Circunvalación, 12 calle, 16 Ave. <i>Tel:</i> 89924568 <i>Email:</i> <a href="mailto:honspasistencia@unhcr.org">honspasistencia@unhcr.org</a>

#### 4.4.2. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)



¿Quiénes son?	Organización internacional humanitaria que trabaja para asegurar que las personas con mayores factores de riesgo por el conflicto armado y otras situaciones de violencia sean protegidas y asistidas y se respeten sus derechos fundamentales. Ha trabajado en el país desde 1987.
Ámbito de trabajo	Violencia Desplazamiento forzado Población Retornada
Cobertura geográfica	Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choluteca. Particularmente en los Centros de Atención de Migrantes.
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Población víctima de la violencia (relacionada con grupos criminales). Los casos de violencia doméstica o intrafamiliar son remitidos a las entidades u organizaciones correspondientes.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. A través de los centros de migrantes. Remisión de otras entidades y organizaciones.
¿Qué servicios ofrecen?	Asistencia humanitaria para personas retornadas (primeros auxilios, kits de higiene, agua potable). Asistencia humanitaria a población desplazada internamente que incluye: responder a las necesidades básicas en salud (mental y física), transporte, alimentación y alojamiento. Ofrece rehabilitación física, prótesis, implementos ortopédicos y apoyo psicosocial a personas migrantes o desplazadas que sufrieron lesiones graves o desplazadas. Brindar oportunidades de educación alternativa para jóvenes afectados por la violencia.
Datos de contacto	<i>Dirección:</i> Residencial San Ignacio, primera calle, tercera avenida, casa 3217, Tegucigalpa. <i>Tel:</i> 99854526-99871348 <i>Email:</i> <a href="mailto:teg_tegucigalpa@icrc.org">teg_tegucigalpa@icrc.org</a>

#### 4.4.3. Consejo Noruego de Refugiados (NRC por sus siglas en inglés)



¿Quiénes son?	Organización internacional con presencia en el país desde el 2015 y con trabajo en desplazamiento forzado desde el 2017. El NRC realiza diferentes labores para brindar servicios de atención, asistencia y protección a la población desplazada internamente.
Ámbito de trabajo	Desplazamiento forzado Derecho de refugio Deportados
Cobertura geográfica	Nacional
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Personas con necesidades de protección (nacional o internacional), es decir población desplazada internamente, deportados y refugiados. Menores no acompañados son remitidos a las autoridades correspondientes.
¿Cómo llegan los casos?	Hay diferentes organizaciones e instituciones que normalmente hacen las referencias de los casos. Directamente por el NRC a través de sus programas.
¿Qué servicios ofrecen?	El NRC busca el acceso de las personas desplazadas a los mecanismos de protección y acceso a derechos (o bien cuando la persona no se ha desplazado y requiere apoyo o cuando esta ya se ha desplazado). Este apoyo consiste en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia humanitaria de rgencia.</li> <li>• Asistencia humanitaria de emergencia.</li> <li>• Apoyo para acceso a mecanismos de protección internacional: Si al hacerse una evaluación del riesgo se concluye que la persona requiere protección internacional, el NRC referencia el caso o al PTA o alternativa de evacuación humanitaria.</li> </ul>
Datos de contacto	Tegucigalpa: <i>Dirección:</i> Colonia Rubén Darío, primera calle, casa Nro. 2215. <i>Tel:</i> 22398948  San Pedro Sula <i>Dirección:</i> 22 y 23 avenida, 14 calle S.O lote 7, bloque 8, San Pedro Sula, sector City Mall. <i>Tel:</i> 2556-5391

#### 4.4.4. Médicos del Mundo (MDM)



¿Quiénes son?	Organización independiente que trabaja para que se haga efectivo el derecho a la salud, especialmente de las poblaciones más vulnerables excluidas o víctimas de la hambruna, conflictos armados y violencia. Está trabajando en el país desde el 2016 con población con necesidades de protección.
Ámbito de trabajo	Desplazamiento forzado Migración Derecho de salud
Cobertura geográfica	Nacional
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Población con necesidades de protección: población desplazada, población deportada y personas refugiadas.
¿Cómo llegan los casos?	Principalmente a través de los socios (ACNUR) y organizaciones comunitarias.  Directamente por las víctimas.
¿Qué servicios ofrecen?	A través de un enfoque diferencial, MDM presta los siguientes servicios: Atención médica Atención psicológica
Datos de contacto	Tegucigalpa: <i>Dirección:</i> Colonia Palmira, C-2144, calle República de Brasil, en frente de Condominios Palma Real, Tegucigalpa. <i>Tel:</i> 22020436 <i>Email:</i> <a href="mailto:migracion.honduras@medicosdelmundo.org">migracion.honduras@medicosdelmundo.org</a>  San Pedro Sula <i>Dirección:</i> Colonia Colombia, calle El Soldado, a la par de la 105 brigada, a la par de edificio GZ.

#### 4.4.5. Médicos Sin Fronteras (MSF)



¿Quiénes son?	Organización de acción médico-humanitaria que asiste a poblaciones afectadas por la violencia, epidemias o enfermedades olvidadas y que trabaja en Honduras desde 1974.
Ámbito de trabajo	Violencia, particularmente violencia sexual. Derecho de salud.
Cobertura geográfica	Tegucigalpa y Choloma
¿Quiénes pueden recibir estos servicios?	Víctimas de violencia. Víctimas de violencia sexual.
¿Cómo llegan los casos?	Directamente por las víctimas. Remisión de otras organizaciones: ACNUR, NRC, MAIE, CICR, y organizaciones de sociedad civil, escuelas, patronatos y líderes/lideresas comunitarias.
¿Qué servicios ofrecen?	Ofrecen servicios a víctimas de la violencia (sexual, psicológica, etc.). Esto incluye tratamiento a víctimas de agresiones sexuales: prevención de infecciones y enfermedades, atención psicológica y terapias de grupos y trabajo social. Remitir los casos que requieran protección a las organizaciones internacionales y autoridades.
Datos de contacto	<p>Tegucigalpa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital Escuela Universitario <i>Tel:</i> 94540539</li> <li>• Centro de Salud Alonso Suazo <i>Tel:</i> 94699959</li> <li>• Centro de Salud Colonia Nueva Capital <i>Tel:</i> 94300710</li> <li>• Centro Integrado de Los Dolores <i>Tel:</i> 99673402</li> </ul> <p><i>Email:</i> <a href="mailto:msfch-tegucigalpa@geneva.msf.org">msfch-tegucigalpa@geneva.msf.org</a> <i>Línea de atención violencia sexual:</i> 98540260</p> <p>Choloma Puntos de atención</p> <p>Clínica Materno Infantil de Choloma <i>Tel:</i> 94308973 <i>Email:</i> <a href="mailto:msfch-choloma-pmr@geneva.msf.org">msfch-choloma-pmr@geneva.msf.org</a> <i>Línea de atención violencia sexual:</i> 94375913</p>

## 5. Rutas de atención y asistencia para el desplazamiento forzado

Los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado (1998) han establecido los derechos y garantías necesarias para la protección a la población desplazada. Esta protección implica dar una respuesta integral a las personas en situaciones de riesgo y población desplazada internamente (PDI) en las diferentes fases del desplazamiento forzado: protección frente al desplazamiento; la atención y asistencia durante el desplazamiento y; las soluciones duraderas (retorno o reubicación). El ejercicio de RAA se concentrará, como su nombre lo indica, en la segunda y tercera fase.

Como recordatorio para los lectores, se hacen las siguientes precisiones. Primero, en la medida que no existen rutas oficiales para atender las necesidades de protección de la población desplazada internamente, y aún menos rutas con un enfoque diferencial, la RAA aquí propuesta se ha construido con base en la información recolectada en entrevistas, páginas web y documentos públicos. En esta línea, si bien, es una RAA dirigida a las mujeres y población LGTBI, en la práctica esta también opera para la población desplazada internamente en general. Una segunda precisión, se relaciona con el modelo de referencia y contra referencia usados para responder al desplazamiento forzado. Aunque no es posible hablar de un modelo oficial de derivación de los casos de desplazamiento forzado, ni establecer los niveles de coordinación entre las organizaciones e instituciones. Se encontró que estos actores tienen claridades sobre a donde referir los casos para servicios específicos. Así, por ejemplo, mientras el MSF es un referente para la atención de violencia sexual, el NRC y ACNUR lo son para la asistencia humanitaria. Tercero, la RAA tiene un carácter nacional. Aunque se había planeado construir rutas locales en los municipios priorizados en este estudio, estos todavía no cuentan con la capacidad institucional ni con un marco legal para brindar asistencia en el desplazamiento forzado. En consecuencia, los casos de estos municipios son remitidos a los organismos humanitarios que tienen una cobertura nacional (NRC, ACNUR, CICR, PMH) y a las entidades responsables.

Una cuarta precisión se relaciona con las soluciones sostenibles para la población desplazada internamente y con programas de reparación para las víctimas. Respecto a la primera, la oferta es muy limitada: no se cuenta con programas institucionales (CONADEH, 2018, pg. 79); no hay un mecanismo de protección para los bienes abandonados o despojados (ACNUR, 2017); y en la atención del desplazamiento forzado prima un enfoque asistencialista (CICR, 2018). Con excepción del CICR que cuenta con un componente de generación de ingresos (CICR, 2016), no se identificaron programas específicos de este tipo. En relación con la reparación a la que tiene derecho la población desplazada internamente, no existen políticas públicas de este tipo en el

país. Finalmente, en el caso de violencia doméstica como causa del del desplazamiento forzado, es importante tener en cuenta que las organizaciones de mujeres, las OMM y Ciudad Mujer (ver Mapeo de servicios) juegan un rol prioritario. Además de ser estos actores los que atienden una gran proporción de estos casos de manera directa brindando atención legal y psicológica, también apoyan la búsqueda de refugio. Por el otro lado, en el caso de NNA que se desplazan por violencia intrafamiliar, sexual o aquella generada por la criminalidad; Casa Alianza ofrece los servicios de atención y asistencia integral, que incluye ayuda humanitaria, refugio, asistencia legal y médica (física y psicológica), educación, reintegración familiar y comunitaria.



1. La persona (mujer o persona de la comunidad LGTBI) es víctima directa o indirecta de un hecho victimizante que le lleva a tomar la decisión de huir de residencia habitual de manera individual o colectiva (familia, comunidad).

2. Se pueden presentar dos situaciones: i) Si la persona desplazada decide denunciar el hecho ante el Ministerio Público, MAIE o la DPI, estas últimas investigan el hecho y pueden remitir el caso a las organizaciones que prestan asistencia humanitaria y al

programa de protección de testigos; ii) La persona no denuncia.

3. La víctima de desplazamiento (con o sin denuncia) también puede dirigirse a las entidades u organizaciones de sociedad civil o internacionales para solicitar asistencia legal, humanitaria o médica o medidas de protección.

4. Si los organismos (CONADEH, entidad estatal y organización sociedad civil) no brindan asistencia humanitaria a la población desplazada internamente, pueden remitir el caso a una de las organizaciones humanitarias: ACNUR, NRC, PMH y el CICR, o a una casa refugio en los casos de violencia doméstica. La organización humanitaria realiza una evaluación del riesgo de la persona, para plantearle sus alternativas.

5. La organización humanitaria entrega la AH de urgencia a la víctima. Si esta no se ha desplazado y requiere asistencia, la organización gestionará el transporte (por ejemplo, la víctima se encuentra en el Ministerio Público y no puede regresar a su casa) y después entregará los otros componentes de la AH. Si la persona ya se desplazó, es apoyada con los demás elementos de la AH (asistencia médica y psicológica, alimentación, hospedaje, agua). De igual forma, en el caso de violencia sexual y si la víctima está de acuerdo, se remite el caso a MSF.

6. Dependiendo del nivel de riesgo en cada caso, la víctima tiene tres alternativas: reubicación en otra zona (donde la persona tenga redes familiares o de amigos o en otro lugar seguro); evacuación humanitaria o activación de un mecanismo de protección internacional (PTA). En este periodo se brinda la AH de emergencia hasta por tres meses, o bien, mientras a la persona se le define el mecanismo de protección internacional; o después de que la víctima se ha reubicado en otra zona del país o departamento.

7. Cuando la persona se ha reubicado, esta puede acceder a líneas de generación de ingresos (CICR).

## Conclusiones

El mapeo de servicios y la ruta de asistencia y atención del desplazamiento forzado para las mujeres y la población LGTBI presentado en este documento está basado en las contribuciones de un abanico de actores que trabajan en Honduras y otros países por la protección de la población que ha tenido que huir de sus hogares (Anexo 1). El documento ofrece información práctica sobre los principales actores y servicios para atender el desplazamiento forzado, así como la ruta existente, aunque no establecida oficial o normativamente, para dar respuesta a este fenómeno. Estas herramientas están dirigidas a determinados tipos de población (mujeres y población LGTBI), la información

que se presenta en este documento es igualmente válida para la población desplazada internamente en general.

Las principales contribuciones de estas herramientas para la búsqueda de respuestas integrales para la población desplazada internamente en Honduras, particularmente para las mujeres y población LGTBI, se podrían resumir en dos. Por un lado, por primera vez se reúne en un solo documento los servicios que existen para brindar asistencia y atención a la población desplazada internamente, facilitando tanto a las organizaciones comunitarias/líderes y lideresas como a las propias víctimas el acceso a información clave. Por el otro lado, este ejercicio ha permitido evidenciar que, si bien, persisten grandes vacíos para abordar las necesidades de protección de la población desplazada internamente, existe una ruta para atender el desplazamiento forzado en la que están involucrados actores de diversa índole. Aunque no es posible determinar hasta qué punto esta ruta funciona de manera coordinada y fluida en la práctica, lo que se pudo establecer es que los actores institucionales, de sociedad civil y de cooperación internacional tienen un modelo de referenciación de casos de desplazamiento forzado para brindar alternativas a la población desplazada internamente para su protección.

Como se mencionó anteriormente, el MS y la RAA del desplazamiento forzado está dirigida a las organizaciones de base y a las víctimas directas del desplazamiento forzado. Por esto, la eficacia de estos instrumentos se medirá con el grado de distribución que este documento tenga y con la frecuencia que la población de interés lo consulte como fuente de orientación e información. También se espera que las entidades, organismos de sociedad civil nacionales y de cooperación internacional puedan usar estas herramientas como fuente de consulta. De igual forma, este es un documento en construcción que se espera pueda ser retroalimentado o corregido (si hay información imprecisa o incompleta) por los demás actores.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### Actores participantes

Entre agosto y noviembre de 2020, el GSC realizó diecisiete (17) entrevistas y ocho (8) grupos focales para la construcción de estas herramientas. A continuación, se presenta la lista de contribuyentes.

Categoría	Descripción
ONG nacional /NNA	Casa Alianza
Organización internacional	Médicos Sin Fronteras Honduras
Instituciones	Oficinas Municipales de la Mujer
ONG nacional /mujeres	Centro de Estudios de la Mujer
ONG nacional	Movimiento de Diversidad y Resistencia
Instituciones	Secretaría de Salud
Organización internacional	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ONG nacional /mujeres	Asociación Calidad de Vida
ONG nacional /mujeres	Foro de Mujeres por la Vida
ONG regional	Cristosal
Organización internacional	Consejo Noruego para Refugiados
Instituciones	Módulo de Atención Integral Especializada
Organización internacional	ONU Mujeres
Organización internacional	Comité Internacional de la Cruz Roja
ONG nacional	Pastoral de Movilidad Humana
Organización internacional	Médicos del Mundo
ONG nacional /LGTBI	Asociación LGTB Arcoíris de Honduras

Tabla 1 Entrevistas realizadas 2020

Nombre	Categoría
Grupo focal Narrativas de resiliencia	Sociedad civil local
Centro de Estudios de la Mujer-Honduras	ONG local
World Vision	Organización internacional
Centro de Derechos de Mujeres	ONG nacional /mujeres
Comisionado Nacional de Derechos Humanos	Institucional
Secretaría de Derechos Humanos	Institucional
Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas.	Institucional

Tabla 2 Grupos focales realizados 2020

## ANEXO 2 Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACV	Asociación Calidad de Vida
AH	Ayuda Humanitaria
CDM	Centro de Derechos de Mujeres
CEM-H	Centro de Estudios de la Mujer
CICESCT	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIPPDV	Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia
CODEMUH	Colectiva de Mujeres Hondureñas
CONADEH	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
DF	Desplazamiento Forzado
DIPPDIV	Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia
DNIS	Dirección Nacional de Intervención Social
DPI	Dirección Policial de Investigaciones
GSC	Grupo Sociedad Civil
MAIE	Módulo de Atención Integral Especializada
MDM	Médicos del Mundo
MOMUCLA	Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arellano
MS	Mapeo de Servicios
MSF	Médicos Sin Fronteras
NNA	Niños, niñas y adolescentes.
NRC	Consejo Noruego de Refugiados
OMM	Oficinas Municipales de la Mujer
PDI	Población Desplazada Internamente
PMH	Pastoral de Movilidad Humana
PTA	Mecanismos de Protección en Tránsito
RAA	Ruta de Asistencia y Atención
VBG	Violencia Basada en Género
VCM	Violencia contra la Mujer

### Anexo 3 Sobre la autora

Diana Flórez-Munoz es una abogada colombiana con una maestría en ONG y Desarrollo en la Universidad London School of Economics (LSE) y un Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad de St Andrews (Reino Unido). Investigadora con más de 10 años de experiencia en el campo de los derechos humanos y en el diseño de políticas públicas para protección de poblaciones en estado de vulnerabilidad, particularmente de mujeres víctimas de la guerra. Ha trabajado en diferentes organismos internacionales y académicas (Amnistía Internacional, Universidad de Oxford, el PNUD), gubernamentales (Departamento de Planeación Nacional Colombia), así como en organizaciones de base de mujeres, de campesinos y de víctimas del conflicto armado. Su trabajo de investigación ha estado enfocado principalmente en la identificación de las necesidades de la población víctima de conflictos armados, la evaluación de los mecanismos de justicia transicional, y en la construcción de agendas locales para la prevención de las violaciones de derechos humanos, así como para asistencia y atención de las víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario.

## Bibliografía

- ACNUR. (2010). *Manual para la protección de la población desplazada interna*.
- ACNUR. (2017). *Informe sobre tierras, viviendas y desplazamiento forzado en Honduras*.
- ACNUR. (2019). *Honduras: ACNUR saluda la entrega oficial del proyecto de ley de Desplazamiento Interno a miembros del Congreso hondureño*. Retrieved October 20, 2020, from <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/3/5c9be26c4/honduras-acnur-saluda-la-entrega-oficial-del-proyecto-de-ley-de-desplazamiento.html>
- CDM. (2018). *Memoria apostando por una Honduras con justicia para las mujeres*.
- CEM-H. (2017). *“Volando sin Amarras” Protocolo de atención para mujeres sobrevivientes de la violencia*, Tegucigalpa.
- CICR. (2016). *Misión del CICR en Honduras*.
- CICR. (2018). *Personas desplazadas en ciudades*.
- CIPPDV, ACNUR & Secretaría de Derechos Humanos. (2019). *Estudio de caracterización del desplazamiento interno por la violencia*, Tegucigalpa.
- CONADEH. (2018). *Informe especial en el desplazamiento forzado interno Honduras* (p. 89).
- Cristosal. (2019). *Señales de una crisis desplazamiento interno por la violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras*.
- Foro de las Mujeres por la Vida. (2019). *Informe especial sobre los riesgos que enfrentan las mujeres y su vinculación con el desplazamiento forzado en Choloma*.
- Grupo Sociedad Civil. (2020). *¿Es el desplazamiento forzado otro ejemplo de la feminización de la violencia en Honduras?* Tegucigalpa.
- Grupo Sociedad Civil, & PADF. (2018). *Caracterización del desplazamiento interno en personas defensoras de derechos humanos, mujeres y comunidad LGTBI, forzados a huir*, Tegucigalpa.
- IASC, & ICRC. (2001). *Protection of internally displaced persons, policy paper*. In *strengthening protection in War: A Search for Professional Standards*.
- INAM. (2010). *Manual de organización y funcionamiento de las Oficinas Municipales de las Mujeres OMM*.
- Jaramillo, S. S. (2017). *Identificando a los protagonistas: el mapeo de actores como herramienta para el diseño y análisis de políticas públicas*. *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*, 1(1). <https://doi.org/10.22191/gobernar/vol1/iss1/4>
- OIM. (n.d.). *Migración*. Retrieved October 13, 2020, from [https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html#:~:text=La Organización Internacional para las,2\) el carácter voluntario o](https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html#:~:text=La Organización Internacional para las,2) el carácter voluntario o)
- OIM. (2006). *Glosario sobre migración* (No. 7).
- ONU. (1998). *Principios rectores del desplazamiento forzado*.
- ONU. (2010). *Informe del representante del Secretario general sobre los derechos*

- humanos de los desplazados internos*, Walter Kälin A/HRC/13/21/Add.4.
- ONU Relator Especial. (2016). *Informe del Relator especial sobre derechos humanos de los desplazados internos acerca de su misión a Honduras A/HRC/32/35/Add.4.*
- Oxfam et al. (2019). *En Búsqueda de la justicia desplazamiento forzado de mujeres en Honduras.*
- Poder Ejecutivo Honduras. (2013). *Decreto Ejecutivo PCM 053-2013 Creación CIPPDV.* Diario Oficial de la República de Honduras Nro. 33288.
- Poder Ejecutivo Honduras. (2017). *Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017* (p. 11). p. 11.
- Ruiz-Gamboa, L. (2009). Pastoral del Inmigrante en Honduras: trabajo en redes. *Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana*, 17(32), 221–226.
- SEDH, & CIPPDV. (2019). *Guía práctica para la aplicación de criterios de atención diferenciada con enfoque diferencial para PDI en Honduras.* Tegucigalpa.
- Sotomayor, P., & Torres, C. (2013). *Sistema de referencia y contrarreferencia Colombia.* SENA.
- UNFPA-CERF. (2019). *Una vida libres de violencias es tu derecho.*

#### Páginas Web

Se revisaron todas las páginas web y Facebook de los actores que hacen parte del mapeo de servicios y rutas de asistencia y atención del desplazamiento forzado de las mujeres y comunidad LGTBI.





Proyecto «Reducir las condiciones de vulnerabilidad de mujeres y comunidad LGTBI generando evidencias de la condición de violencias que sufren y que permitan acciones de fortalecimiento en organizaciones y de incidencia para la prevención de cualquier forma de violencia sexual y construcción de políticas públicas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma e Intibucá».







Grupo Sociedad Civil

**Colonia Altos de la Elvel, casa # 9, Tegucigalpa, D.C. Tel. 2262-9818**

[gschnblog.wordpress.com](http://gschnblog.wordpress.com)    [gscivil.comunicacion@gmail.com](mailto:gscivil.comunicacion@gmail.com)

 [gschonduras](https://www.facebook.com/gschonduras)